

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACION

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE ASIGNAN SUBVENCIONES DIRECTAS PARA SUFRAGAR EL 50% DEL GASTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, POR MOTIVO DE LA DANA DE 2023.

El pasado septiembre de 2023 una profunda Depresión Aislada en Niveles Altos de la atmósfera (DANA) desencadenó fortísimas tormentas de lluvias de efectos devastadores, que provocaron en varios pueblos de la provincia de Toledo, trágicas pérdidas de vidas humanas e ingentes daños materiales. Consecuencia de ello, fue el Acuerdo regulador de la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional para financiar los daños causados por esta DANA 2023, poniendo a disposición de los 126 ayuntamientos afectados 10 millones de euros.

El Gobierno de la Diputación de Toledo actuó con rapidez, eficacia y solvencia desde el primer minuto en el que se produjeron las primeras consecuencias de este desastre natural, habilitando una línea de ayudas que en menos de tres meses estuvo a disposición de los ayuntamientos, y que tuvo el respaldo de los tres grupos políticos representados en la Institución.

También se realizó una inversión de 1,8 millones de euros para la reconstrucción de la carretera TO-1927, en Chozas de Canales.

No obstante este gran esfuerzo colectivo, aun es necesario acompañar a los ayuntamientos en el gasto que han soportado en el apartado de recogida y tratamiento de residuos voluminosos en contenedores abiertos, a través del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo y de GESMAT S.A., que ha realizado estas recogidas especiales de residuos que no se incluyen en la recogida domiciliaria y que, por tanto, está prohibido, según la ordenanza del consorcio, su vertido en los contenedores de residuo urbano de uso público.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Esta recogida y tratamiento de residuos voluminosos, ha supuesto un sobrecoste no presupuestado previamente y que ha desequilibrado las economías municipales. La Diputación Provincial de Toledo, fiel a su compromiso para prestar su ayuda ante la catástrofe de la DANA acordó hacerse cargo del 50% de este gasto.

En consecuencia se justifica el indudable interés público, social y económico dada la importancia pública y social que tiene la realización de la prestación de dicho servicio municipal, además del carácter urgente en sufragar los gastos derivados de su prestación, permitiéndole al Ayuntamiento alcanzar la estabilidad presupuestaria, cuya consecuencia sería el ser beneficiario de ayudas convocadas por la Diputación Provincial y sobre todo atender compromisos de terceros y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. De esta forma queda subsumida dentro del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo tenor podrán concederse de forma directa aquellas en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas.

Este procedimiento no se somete a la concurrencia competitiva dado que los municipios no compiten unos con otros para obtener las ayudas económicas, sino que se pretende asegurar a todos, en función del sobrecoste en la prestación del servicio de recogida de residuos voluminosos en contenedores, el 50% del importe de este gasto motivado por la referida DANA. Los municipios una vez acreditados los requisitos para ser beneficiarios, todos ellos, son merecedores de obtener una subvención, dado que todos han sufrido las mismas consecuencias que motivan esta convocatoria.

Para la cobertura del gasto correspondiente resulta justificada la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en la aplicación presupuestaria 2024/9203/46217 “Programa de fomento de la participación Ciudadana” del Presupuesto General de la Diputación para el año 2024

En consideración a cuanto antecede, por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Cooperación, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 418.106,47 de euros con imputación a aplicación presupuestaria 2024/9203/46217 “Programa de fomento de la participación Ciudadana” del Presupuesto General de la Diputación para el año 2024, al objeto de dotar a este conjunto de subvenciones directas de carácter extraordinario para las Entidades Locales de la provincia de Toledo con el crédito presupuestario suficiente y adecuado.

SEGUNDO.- Asignar, a las Entidades Locales de la provincia de Toledo subvenciones directas de carácter finalista y excepcional, teniendo en cuenta la aplicación del criterio objetivo de distribución consistente en sufragar el 50% del coste de la prestación del servicio de retirada y tratamiento de residuos voluminosos por motivo de la DANA de 2023 de cada Entidad Local de la provincia.

Como consecuencia de la aplicación de dichos criterios de reparto se asignan a las Entidades Locales las subvenciones siguientes:

ENTIDAD LOCAL	COSTE	DEL	IMPORTE
---------------	-------	-----	---------



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

	SERVICIO	SUBVENCIÓN
ARCICÓLLAR	6.230,10	3.115,05
CABAÑAS DE LA SAGRA	1.194,53	597,27
CASARRUBIOS DEL MONTE	76.509,55	38.254,78
CHOZAS DE CANALES	1.140,64	570,32
COBEJA	3.197,38	1.598,69
ESCALONA	39.521,16	19.760,58
MAGÁN	186.833,37	93.416,69
MASCARAQUE	2.125,60	1.062,80
MOCEJÓN	231.363,36	115.681,68
ROMERAL (EL)	305,37	152,69
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	7.568,33	3.784,17
UGENA	395,19	197,60
VILLALUENGA DE LA SAGRA	115.617,56	57.808,78
VILLAMINAYA	688,57	344,29
VISO DE SAN JUAN (EL)	2.161,53	1.080,77
YELES	981,97	490,99
YUNCLER	143.065,48	71.532,74
YUNCLILLOS	17.313,15	8.656,58
TOTAL	836.212,83	418.106,47

TERCERO.- A tal efecto, **comprometer el gasto** por un importe conjunto cifrado en 418.106,47 euros, con imputación a aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 2024/9203/46217 “Programa de fomento de la participación Ciudadana” del Presupuesto General de la Diputación por el año 2024

El crédito asignado y la concesión de estas subvenciones quedarán sujetos a la condición del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Las entidades beneficiarias deberán acreditar los requisitos contenidos en el Anexo I en el plazo de un mes a contar desde la aprobación de esta subvención.

El crédito asignado por subvenciones y no justificado al cierre del ejercicio 2024 quedará sujeto a la condición de existencia de crédito, adecuado y suficiente, en el Presupuesto del ejercicio 2025, mediante la oportuna incorporación, como remanentes de crédito, de los saldos de crédito comprometido imputados a la aplicación presupuestaria y al Programa de subvención referenciados.

CUARTO.- El **pago de la subvención** se librará previa presentación por la Entidad local de solicitud (Anexo I). En este Anexo I se incluirá la **acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario**:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables y compromisos incluidos en el Anexo I:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- a) Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- c) Que no ha solicitado u obtenido otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido ayuda o ingreso, deberá aportar Certificación de las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad.

2. Mediante la siguiente autorización incluida en el Anexo I:

- a) A utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este Acuerdo.
- b) Autorización a la Diputación Provincial de Toledo para que pueda proceder a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellas el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

El pago requerirá la previa justificación del gasto y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este acuerdo y en la normativa reguladora, de conformidad con lo establecido en el punto sexto. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se liquidará y abonará la parte justificada de esta. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.

Esta subvención es compatible, para el mismo gasto/s subvencionable/s, con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para los mismos fines, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total derivado de la prestación del servicio subvencionado.

En el supuesto de concurrencia de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, compatibles, si el importe efectivamente justificado fuera inferior al gasto aprobado, se abonará la proporción correspondiente al de la subvención concedida.

QUINTO.- Serán objeto de la subvención finalista asignada los gastos derivados de la prestación de servicios públicos municipales obligatorios que prestan las Entidades Locales tal y como establece el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local y en concreto el servicio de retirada de residuos voluminosos, DANA 2023.

Los gastos subvencionables corresponderán, al 50% de la factura que indique la prestación servicio de retirada de residuos voluminosos por motivo de la DANA 2023

Las facturas utilizadas para la justificación de este Plan, en ningún caso, podrán utilizarse para la justificación de otras subvenciones (como la Subvención para la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales o el Plan Provincial de Servicios municipales del art. 26.2 LRBRL).



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por tanto, serán gastos subvencionables los que, con efectos de 2 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de manera directa e indubitada respondan a la naturaleza del servicio/s público municipal de retirada y tratamiento de residuos voluminosos, DANA 2023, que se hayan imputado a los capítulos II del presupuesto municipal de gastos y se realicen o se hayan realizado durante los años 2023 y 2024.

No se consideran gastos subvencionables el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuando este sea soportado y deducible para el beneficiario de la subvención. No obstante sí será subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo asuma como mayor gasto de la inversión y lo abone efectivamente.

SEXTO.- El plazo de presentación de la **documentación justificativa de la realización del gasto** o plazo de justificación finalizará, como máximo, el 15 de marzo de 2025.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se hará mediante solicitud de pago de la subvención en el modelo que figura como Anexo II, que se dirigirá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

El beneficiario deberá presentar junto con el modelo que figura como Anexo II, la siguiente documentación:

- Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo II, firmada por el Secretario-Interventor o Interventor de la entidad.
- Cuenta justificativa, conforme al modelo que figura en el Anexo III, que contendrá la relación certificada de las facturas y documentos que acrediten los gastos realizados (fecha fase contable "O") y justificados, imputados a un servicio/os, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, suscrita por el Secretario Interventor o Interventor de la entidad.

Dicha justificación deberá presentarse en la Diputación, como máximo, el 15 de marzo de 2025, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

La Entidad local beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Área de Cooperación e Infraestructura, como de la Intervención General de esta Diputación las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se apreciase la existencia de defectos subsanables, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

SEPTIMO.- El **incumplimiento** de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases y en el acuerdo de concesión, por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la ley 38/2003, general de subvenciones.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada norma legal.

NOVENO.- Legislación aplicable. En lo no previsto en el presente acuerdo, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

ANEXO I

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y SOLICITUD PAGO

Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación e Infraestructuras.
Programa: Servicio de recogida y tratamiento de residuos Voluminosos.

1. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de recibir avisos de notificación y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _____



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial de Toledo, que corresponde al 100 % de la cantidad asignada.

DECLARA:

- a) *Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas, incluida esta, y frente a la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para realizarse el pago de la subvención al beneficiario.
- c) Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).

(O bien) **INFORMA:**

- d) Que ya fue presentada declaración responsable que se encuentren en poder de esa Administración actuante, el día..... y en el procedimiento.....en la que se declara cumplir los requisitos para ser beneficiario; Que ya fue presentada declaración responsable que se encuentren en poder de esa Administración actuante, el día..... y en el procedimiento.....en la que se acredita que se cumplen los requisitos para ser perceptor en la fase de pago de la correspondiente subvención.

AUTORIZA:

- a) A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
- b) A la Diputación Provincial de Toledo a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellos el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En, a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Hma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR

Don/Doña. Secretario – Interventor o Interventor de la Entidad Local....., en relación con la justificación de la cantidad asignada por la Diputación Provincial de Toledo en el Plan de Sostenibilidad Municipal 2024,

CERTIFICA: Que de los datos que arroja la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local y de los documentos que obran en la Intervención de mi cargo, resulta acreditado

Primero.– Que del servicio de “Retirada y tratamiento de Residuos Voluminosos”, que ha sido objeto de subvención por la Diputación Provincial de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, por motivo de la DANA 2023 hasta el día de la fecha, cifrado en euros, de los cuales se subvenciona el 50%.

Segundo.– De los ingresos y gastos imputados a los citados servicios se constata que el importe de la subvención concedida, ni en su caso, concurriendo con el importe de las restantes aportaciones o subvenciones concedidas de las diversas instituciones, ni de los ingresos procedentes por tasas o precios públicos girados a los usuarios de los mismos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a los servicios objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Toledo, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en a de de 20...

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad:

Cantidad subvención concedida: €

Cantidad justificada: €



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

1.- Memoria económica del coste del servicio/s que se justifica:

*Breve descripción de los servicios y otros conceptos subvencionables y del coste justificado.
Detallar sobre el Servicio de “Retirada y tratamiento de Residuos Voluminosos, DANA 2023” el número de toneladas y su coste económico.*

2.- Relación de facturas, recibos y/o documentos acreditativos del gasto:**IDOCUMENTOS IMPUTADOS AL CAPITULO II.**

Número	Acreedores	Concepto/ Servicio	Nº del Docu m.	Fecha de Emisión/Pe riodo	Importe	Fecha Contable Fase “O” Rec Obligación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
TOTAL						



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta entidad local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a de de 20...

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,

